



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2022

Expte. N° 19.245/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° SO-146/2022 de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se informa que se encuentra a disposición de la Sra. Marta Graciela Tarcuta, D.N.I. N° 28.756.940, el pago de honorarios del mes de julio de 2021, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), por la prestación de servicios de limpieza de acuerdo a la Resolución R-N° 0362-2021, en la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SEDE REGIONAL ORÁN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, calle Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y se rechaza en todos sus términos el reclamo formulado mediante Telegrama Ley 23.789, elevado por la Sra. Tarcuta, con relación a los motivos de la no renovación de su contrato de locación de servicios, por improcedente, en un todo de acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° SO-146/2022 de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, por la cual se informa que se encuentra a disposición de la Sra. Marta Graciela Tarcuta, D.N.I. N° 28.756.940, el pago de honorarios del mes de julio de 2021, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), por la prestación de servicios de limpieza de acuerdo a la Resolución R-N° 0362-2021, en la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de dicha la Sede y se rechaza en todos sus términos el reclamo formulado mediante Telegrama Ley 23.789, elevado por la Sra. Tarcuta, con relación a los motivos de la no renovación de su contrato de locación de servicios, por improcedente, en un todo de acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica de la Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0583-2022


Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado Nº 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 30 MAR 2022

Expediente Nº SO-19.245/2021.-
Resolución Nº SO-146/2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Telegrama Ley 23.789 enviado por la Sra. Marta Graciela Tarcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la Sra. Tarcuta solicita el pago de haberes correspondiente al mes de Julio de 2021, como así también se informe el motivo de su desvinculación o no renovación del contrato.-

Que, la Sra. Marta Graciela Tarcuta fue contratada mediante Resolución Nº 362/2021 de Rectorado de la Universidad nacional de Salta bajo contrato de Locación de servicios, para cumpla servicios de limpieza y mantenimiento que sean requeridos por autoridades y Jefe de Servicios de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de julio de 2021.-

Que, toma conocimiento Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, donde indica:

II.- "...solicitar a la Dirección General de Administración de la SRO, Lic. Esteban Lara, informe detallado: 1) si la Sra. TARCUTA cumplió o no con la efectiva prestación del servicio para la cual fue contratada, durante el mes de julio/2021, cuyo pago reclama por el telegrama de fs. 27 y 2) en caso afirmativo, si presentó a la SRO la factura en legal forma correspondiente por honorarios por el servicio contratado, de acuerdo a la cláusula 6º del contrato de locación de servicios suscripto por la misma (Res.R-362/21... "-

De verificarse tales aspectos con certeza y, en la hipótesis que hubiere pendiente algún pago, corresponderá poner a disposición los honorarios en la SRO, en día y horario hábil, para ser abonado a la reclamante, contra presentación previa por parte de la misma de la factura en legal forma..

Con respecto a la segunda cuestión reclamada por el telegrama de fs. 27, relativo a la expresión de los motivos de la no renovación del contrato de locación de servicios, cabe estar al texto expreso de la cláusula 5º del mismo (res.r-362/2021), de la que surge claramente, que el vencimiento de la contratación operó de pleno derecho el 31/07/2021, sin que esta Universidad esté obligada a prorrogarlo o ampliarlo, lo que es resorte exclusivo de Rectorado como representante legal de esta Casa de Altos Estudios y no de la SRO, por lo que, las manifestaciones vertidas por la aqul reclamante constituyen meras conjeturas no pertinentes ni acreditadas, correspondiendo su total rechazo, mediante resolución.

Que, atento a lo indicado por Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, el Director a/c de la Dirección General de Administración de la Sede Orán, Lic. Esteban Lara, informa a fs. 32, la documentación relacionada a la Sra. Marta Graciela Tarcuta:

- Factura Nº 0002-00000028 de fecha 02/08/2021 por prestación de servicios de limpieza durante el mes de Julio de 2021 -- según Resolución R-362/2021.-
- Planilla de firma por prestación de servicios correspondiente al mes de Julio/2021 con la autorización del Jefe de División de Servicios Generales.
- Copia de la Resolución Nº R-362/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.-

Que, atento a esto informa que se procedió a emitir:

- Constancia de Nivel de Riesgo.
- Constancia de retención del Impuesto a las Actividades Económicas Nº 0000000009967 de fecha 02/08/2021.-
- Recibo Nº 578/2021 de pago de honorarios de la suma de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos) correspondiente al mes de Julio de 2021.-




Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.245/2021.-
Resolución N° SO-146/2022.-

Que, asimismo informa que se encuentra a disposición el pago de los honorarios del mes de Julio de 2021, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta con domicilio en Alvarado N° 751.-

Que, atento a lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

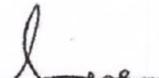
**EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Informar que se encuentra a disposición de la Sra. Marta Graciela Tarcuta, D.N.I. N° 28.756.940, el pago de los honorarios del mes de Julio de 2021, por la suma de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos), por la prestación de servicio de limpieza de acuerdo a la Resolución N° R-362/2021, en la oficina de la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, Calle Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.-

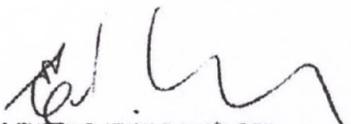
ARTICULO 2º: Rechazar en todos sus términos el reclamo formulado mediante Telegrama Ley 23.789, elevado por la Sra. Marta Graciela Tarcuta, D.N.I. N° 28.756.940, con relación a los motivos de la no renovación de su contrato de locación de servicios, por improcedente, en un todo de acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución a Rectorado de la Universidad Nacional de Salta para su homologación, notificar a la Sra. Tarcuta y cursar copia a Asesoría Jurídica, Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Dirección General de Administración y Consejo Asesor de esta Sede Orán, para su toma de razón y demás efectos.

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Prof. EUSEBIO ATENCIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

